

Junio de 2021.

PROGRAMA DE FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS DE PUEBLOS, COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS.

Módulo 2

Derechos Humanos de los Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

En este módulo se describen y analizan los aspectos fundamentales en materia de protección y defensa de los derechos de los pueblos, comunidades indígenas y afro-mexicanas, a partir de los aportes teóricos y metodológicos del enfoque de derechos humanos, la perspectiva de género, interseccionalidad y la categoría social de interculturalidad, con la finalidad de que mujeres y hombres de ese grupo poblacional, defensoras, defensores de derechos humanos, personas de organizaciones de la sociedad civil, personas funcionarias públicas, alumnas y alumnos y público en general, conozcan la especificidad de sus derechos tanto individuales como colectivos, la importancia de la identidad, la cultura y la cosmovisión indígena, y contribuyan a construir una convivencia e interacción armónica, respetuosa y digna.

El estudio de las culturas y los derechos de los pueblos indígenas es de gran importancia, pues como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 2°, párrafo segundo, México tiene una composición pluricultural que se sustenta en sus pueblos indígenas, es por ello que el respeto tanto a sus derechos como a su dignidad es una obligación de toda la sociedad mexicana.

El estudio de este módulo le permitirá:

- *Analizar la situación que prevalece en materia de derechos de los pueblos y comunidades indígenas, con el fin de eliminar todas las formas de discriminación y violencia que los vulneran, a fin de comprender que los fenómenos del racismo y la discriminación obstaculizan el goce y ejercicio de los derechos de estos grupos en situación de vulnerabilidad.*

Los pueblos y comunidades indígenas tienen culturas, cosmovisiones y formas de vivir únicas y ancestrales, a través de las cuales preservan sus tradiciones y forman su identidad; sin embargo, pese a la vasta riqueza que éstos proporcionan a nuestro país, se les suele estigmatizar como un grupo atrasado o primitivo, lo que genera menosprecio y discriminación, situándolos en una condición de vulnerabilidad. Por ello, es necesario que se promueva una cultura de respeto y de reconocimiento de los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas, con el fin de llegar a ser una sociedad en la cual no existan desigualdades, falta de oportunidades ni daño a la dignidad y derechos fundamentales de los pueblos indígenas.

Derivado de la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las personas indígenas, así como de las características propias de los pueblos indígenas que los identifican como tal, este sector de la población tiene una serie de derechos específicos, de ahí la importancia del reconocimiento de los derechos de las personas indígenas, que si bien tienen derechos fundamentales individuales, los derechos específicos de los pueblos indígenas son de carácter colectivo o comunitario.

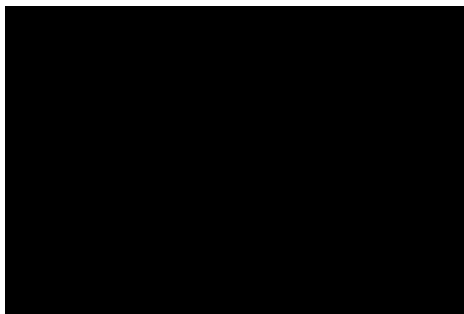
A continuación, se enuncian algunos:

- **Derechos lingüísticos:** Implica el reconocimiento de determinada lengua indígena como un idioma oficial y nacional, así como a practicar, desarrollar y preservar sus lenguas.
- **Derechos religiosos:** Implica practicar libremente sus creencias, lo que significa llevar a cabo sus ceremonias ancestrales y preservar sus lugares, objetos y tradiciones sagradas.
- **Derechos educativos:** Las personas indígenas tienen derecho a acceder a la educación, así como a acceder a una educación en su lengua y con programas que contengan un enfoque pluricultural.
- **Derechos políticos:** Implica el derecho a preservar sus formas y régimen de gobierno y a elegir a sus representantes a través de sus procedimientos.
- **Derecho a la salud:** Implica el reconocimiento de personas parteras y médicas tradicionales, así como el derecho a practicar su medicina tradicional.
- **Derechos jurídicos:** Implica el reconocimiento de sus sistemas normativos, así como el derecho a decidir, crear y aplicar sus normas en sus territorios oficialmente reconocidos. México tiene una composición pluricultural, establecida por el artículo primero constitucional, es por ello que el Estado mexicano debe reconocer los diversos sistemas normativos de los pueblos indígenas, pues con ello se contribuye al desarrollo pleno de los pueblos indígenas y al respeto de las diferencias culturales.
- **Derechos territoriales:** Derecho a preservar y utilizar sus tierras, así como el derecho a recuperar, preservar y utilizar la flora, el espacio, los recursos del subsuelo y la fauna existente en sus territorios.
- **Derechos sociales:** Comprende aquellos derechos básicos necesarios para un desarrollo integral, tales como la vivienda digna, la consulta previa y la seguridad pública.
- **Derecho a la libre determinación:** El derecho indígena es un sistema que desarrollan los pueblos originarios de un determinado territorio, el cual se basa en diversas creencias y factores tales como fuerzas, energías y elementos que existen en la naturaleza, en la cual la persona indígena es tomada en cuenta como parte de ella. El sistema sustenta la legalidad de sus normas a través de reglas orales, consuetudinarias y ancestrales que se han repetido por generaciones y, generalmente, las personas adultas mayores de la comunidad o la asamblea comunitaria establecen las reglas que se seguirán para

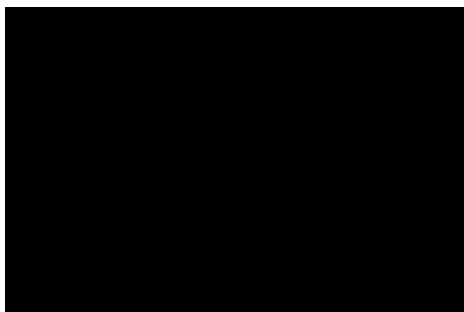
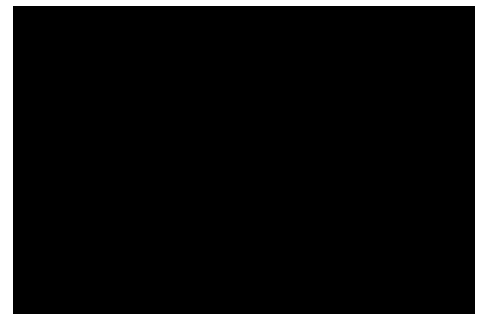
regir la comunidad. Uno de los fines primordiales de los sistemas normativos es preservar sus territorios naturales, pues éstos forman el equilibrio entre las energías y los elementos propios de la naturaleza.

Insumos de lectura.

1. **CONVENIO NÚMERO 169 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO.**
<https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/Folleto-Convenio-169-OIT.pdf>
2. **ACNUDH. LA DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS: MANUAL PARA LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE DERECHOS HUMANOS.**
https://www.ohchr.org/Documents/Publications/UNDRIPManualForNHRIs_SP.pdf
3. **LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN SUS PROPIAS VOCES.**
https://www.un.org/es/events/indigenousday/pdf/indigenousdeclaration_fags.pdf
4. **DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**
https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf
5. **DECLARACIÓN AMERICANA SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**
<http://www.oas.org/es/sadye/documentos/DADPI.pdf>
6. **RELATORÍA SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS OEA**
<https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/r/DPI/default.asp>



- Soy Indígena (OIT)



- Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas